



Expte. 20/15

PROPUESTA DE ORDEN

Observada la contradicción existente entre el contenido del apartado N del Anexo I –DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO - del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato “**SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**” y el contenido de la Cláusula 9.9 del mismo Pliego,

Considerando, que la inclusión de la Cláusula 9.9 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido Contrato ha obedecido a error,

PROPONGO

La corrección del error padecido mediante la eliminación de la cláusula 9.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato “**SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, que ha de tenerse por no puesta, siendo el apartado N del Anexo I del mismo Pliego el aplicable a la determinación de las ofertas económicas incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados.

Murcia, a 22 de julio de 2015

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Edo.: Isabel Vicente Vicente

ORDEN

De acuerdo con la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, 24 JUL. 2015

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

P.D. EL SECRETARIO GENERAL

(Orden 17-2-2006, B.O.R.M. 2-3-2006)

Edo.: Javier Falcón Ferrando